



PROSPECTO DE EMISIÓN PBAES1

PROSPECTO DE EMISIÓN DE PROGRAMA DE PAPEL BURSÁTIL "PBAES1" BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR S.A.

Nombre del Emisor	BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.
Denominación de la Emisión	PBAES1
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:	
Plazo del Programa	El plazo máximo de duración del programa es de hasta once años, contados a partir de la fecha del otorgamiento del asiento registral en el Registro Público Bursátil. Cada uno de los tramos a colocar podrá realizar colocaciones sucesivas de valores con un plazo de hasta tres años, sin exceder el monto máximo autorizado. Ningún tramo podrá tener fecha de vencimiento posterior al plazo de la emisión.
Clase de Valor	Papeles Bursátiles, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, a colocar por Banco Atlántida El Salvador, S.A., a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por medio de un programa de colocaciones sucesivas a diferentes plazos.
Naturaleza del Valor	Los valores a emitirse son títulos de deuda a cargo del emisor consistente en obligaciones representadas por papeles bursátiles negociables y representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo a cargo del emisor, estructurado con un programa rotativo.
Forma de Presentación de los Valores	Anotaciones Electrónicas en Cuenta
Monto Máximo del Programa	El monto máximo de la emisión para circular es de Cien Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), durante el plazo de autorización que es de hasta once años. Banco Atlántida El Salvador podrá realizar múltiples colocaciones de diversos plazos, siempre y cuando el monto en circulación en un momento dado no exceda esta cantidad.
Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta	Cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) y múltiplos de contratación de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00).
Garantías de la Emisión	El pago del Papel Bursátil, representado por anotaciones electrónicas de valores en cuenta que se emitan por el Banco podrán no tener garantía especial o estar garantizados con cartera de préstamos hipotecarios calificados como categoría "A" a favor del Banco, con un plazo de vencimiento mayor o igual a la vigencia del tramo que garantizarán. Esta opción estará a cargo del emisor y se definirá al momento de colocar cada uno de los tramos en la Bolsa de Valores de El Salvador.
Moneda de Negociación	Dólares de los Estados Unidos de América
Fecha de elaboración de Prospecto	Septiembre 2019
Denominación de la Casa Corredora	Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
Denominación del Estructurador	Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
Clasificaciones de Riesgo	Emisión: AA- (slv) Perspectiva Estable para tramos de largo plazo con garantía hipotecaria, A+ (slv) Perspectiva Estable Para tramos de largo plazo sin garantía hipotecaria, N-1(sv) Perspectiva Estable para tramos de corto plazo con garantía hipotecaria y N-2(sv) Perspectiva Estable para tramos de corto plazo sin garantía hipotecaria . - Zumma Ratings, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero

RAZONES LITERALES:

"Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".

"La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor".

"Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene este prospecto".

"Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público."

LIMITACIÓN DE AUTORIDAD:

Toda obligación derivada del presente título será pagadera única y exclusivamente por y en Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima sujeto a las leyes, y bajo la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la República de El Salvador. De ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier entidad local o extranjera afiliada, relacionada o vinculada a Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima.

AUTORIZACIONES Y REGISTRO DEL EMISOR:

- Inscripción de la institución como Emisor de Valores, en la Bolsa de Valores: N° de Resolución: JD-08/96 Fecha 28/03/1996.
- Acuerdo Autorización del Asiento Registral como emisor de valores dado por la Superintendencia del Sistema Financiero: N° de Resolución CD-06/97 Fecha. 13/02/1997.

AUTORIZACIONES DE LA PRESENTE EMISIÓN:

- Autorización en el Punto número ONCE de Junta Directiva número JD-01/2019 celebrada el día 18 de enero de 2019 de la Junta Directiva de Banco Atlántida El Salvador, S.A. donde se autorizó la presente emisión y para solicitar la inscripción de los Títulos en la Bolsa de Valores y en la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Autorización de la emisión del programa de papel bursátil, por el consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-36/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, en el cual se autorizó su registro en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público.
- Autorización de inscripción de esta emisión por el Consejo de Emisiones de la Bolsa de Valores según resolución EM-14/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019.

SEPTIEMBRE 2019

CONTRAPORTADA

Emisor:

Nombre: Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima.
Dirección: Centro Financiero, Boulevard Constitución y 1ª Calle Pte. No. 3538, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: +503 2223-7676
Página web: www.bancoatlantida.com.sv
Correo Electrónico: ccoto@bancatlan.sv

Agente Estructurador y Casa de Corredores de Bolsa:

Nombre: Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
Dirección: 1ª Calle Poniente y Bulevar Constitución, No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: +503 2223 - 7676
Página web: www.atlantidasecurities.com.sv
Correo Electrónico: info@atlantidasecurities.com

Superintendencia del Sistema Financiero:

Dirección: Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Edificio Torre Futura, Nivel 16, San Salvador, San Salvador
Teléfono: +503 2268-5700 y +503 2133-2900
Página web: www.ssf.gob.sv/
Correo electrónico: contacto@ssf.gob.sv

Bolsa de Valores de El Salvador:

Dirección: Edificio Bolsa de Valores, Av. Las Carretas y Bulevar Merliot Nte., Urb. Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Teléfono: +503 2212-6400
Fax: +503 2278-4377
Página web: www.bolsadevalores.com.sv
Correo electrónico: info@bolsadevalores.com.sv

Audidores externos:

Nombre: Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C.V.
Dirección: Calle 1 Casa No. 133, entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: +503 2523-0400
Página web: www.acn.com.sv
Correo Electrónico: info@bekertilly.com.sv

Asesores Legales

Nombre: Departamento Jurídico Corporativo de Banco Atlántida El Salvador, S.A.
Dirección: Centro Financiero, Boulevard Constitución y 1ª Calle Pte. No. 3538, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.
Contactos: +503 2223-7676
Página web: <http://www.bancoatlantida.com.sv>
Correo electrónico: mmena@bancatlan.sv

CONTENIDO

<i>DECLARACIÓN DE VERACIDAD</i>	1
<i>HISTORIA Y DATOS DEL EMISOR.....</i>	4
<i>PACTO SOCIAL VIGENTE</i>	6
<i>MISIÓN.....</i>	6
<i>VISIÓN.....</i>	6
<i>VALORES.....</i>	6
<i>OFERTA DE VALOR.....</i>	7
<i>ORGANIGRAMA</i>	8
<i>ALTA ADMINISTRACIÓN</i>	8
<i>INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EMISOR</i>	9
<i>JUNTA DIRECTIVA.....</i>	10
<i>CURRICULUM VITAE DE LOS PRINCIPALES DIRECTORES.....</i>	11
<i>CONTROLADORAS Y FILIALES</i>	22
<i>CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.....</i>	23
<i>CALIFICACIÓN DE RIESGO</i>	31
<i>AUTORIZACIONES DEL EMISOR.....</i>	32
<i>AUTORIZACIONES DE LA EMISIÓN.....</i>	32
<i>FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR</i>	33
<i>FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR Y DE LA EMISIÓN</i>	34

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **MARTA MARIA MENA VELÁSQUEZ**, notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **CARLOS ANTONIO TURCIOS MELGAR**, quien es de cuarenta y dos años de edad, Licenciado en Economía y Negocios, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número: cero dos dos nueve nueve uno seis siete - cinco, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - dieciséis cero cinco siete siete - ciento seis - dos, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente Ejecutivo de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.** Institución Bancaria, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de la ciudad de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil trescientos noventa y cinco- ciento siete- nueve, calidad que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la escritura pública de Aumento de Capital y cambio de denominación otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Doctor José Roberto Ayala, inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SIETE del Libro MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social por aumento de capital y conversión de Financiera Calpiá, Sociedad Anónima, en Banco; y en la que consta que su denominación pasó a ser la de Banco ProCredit, Sociedad Anónima; b) Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Cambio de Denominación, celebrada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Marta Eugenia Jaime de la O, inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades, en fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete. En la referida escritura se cambió la denominación de la sociedad de BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO PROCREDIT, S.A. por la de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.**, la cual reúne de manera íntegra todas las cláusulas del Pacto Social, formando un solo texto único que rige las actividades del Banco y en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los que se han expresado, que su plazo es indeterminado; que el presente acto está comprendido dentro de su finalidad social, que la administración del Banco corresponde a una Junta Directiva, cuyos funcionarios nombrados serán electos por períodos de hasta cinco años y dentro de las facultades de la Junta Directiva está la de nombrar a un Presidente Ejecutivo para ejercer la administración directa de la sociedad, que el uso de la firma social y representación extrajudicial del Banco, excepto en materia laboral, corresponde al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces y al Presidente Ejecutivo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con facultad de otorgar poderes de carácter judicial y extrajudicial, pudiendo otorgar actos como el presente; c) Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de Tegucigalpa República de Honduras, a las once horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ante los oficios de Jose Manuel Cañas Kurz, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO TRES, del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, del Registro de Sociedad,

instrumento mediante el cual se modificó el pacto social del Banco, en el que consta que se aumentó el capital social en cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, llegando así a girar con un capital social total de cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América; d) Testimonio de Escritura Publica otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de abril de dos mil diecinueve, ante los oficios de Jose Manuel Cañas Kurz, inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE, del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social del Banco, mediante la cual se aumentó el capital social en diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, llegando así a girar con un capital social total de cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América; e) Credencial de nombramiento de Junta Directiva de Banco Atlántida El Salvador, S.A., inscrita al Número CINCO del Libro CUATRO MIL TREINTA del Registro de Sociedades del Registro Comercio en fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, de la que consta que la actual Junta Directiva del Banco fue nombrada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a los quince horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve, por el plazo de cinco años el cual se encuentra vigente a esta fecha; f) Credencial de nombramiento de Presidente Ejecutivo, inscrita al Número CUATRO del Libro CUATRO MIL TREINTA Y DOS, del Registro de Sociedades del Registro Comercio en fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, de la cual consta que la Junta Directiva de Banco Atlántida El Salvador, S.A., en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil diecinueve, eligió por tiempo indefinido al Licenciado Carlos Antonio Turcios Melgar con el cargo de Presidente Ejecutivo; Y ME DICE: I) Que el día dieciséis de septiembre de los corrientes BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a ATLÁNTIDA SECURITIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA, tramite ante la Superintendencia del Sistema Financiero, la inscripción de la Emisión del Programa de Papel Bursátil de la sociedad BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., para lo cual entregó toda la documentación requerida en la normativa artículo siete de la NRP-DIEZ "NORMAS TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE EMISORES Y EMISIONES DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA" emitida por el Banco Central de Reserva; por lo que en cumplimiento al artículo siete literal a) de la normativa anteriormente citada **BAJO JURAMENTO DECLARA: I) Que toda la información proporcionada a Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa es VERAZ, PRECISA Y COMPLETA, así mismo se compromete a mantener en todo momento actualizada la información del registro de emisiones ante la Superintendencia del Sistema Financiero, así como facilitar toda información requerida por la Ley, Reglamentos y Normativas aplicables. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de un folio útil; y leído que le hube por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.**

44

PRESENTACIÓN DEL PROSPECTO

San Salvador, septiembre de 2019.

Estimados Inversionistas:

En representación de BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., nos es grato presentarle el Prospecto de del Programa de Emisión de Papel Bursátil de Banco Atlántida o PBAES1.

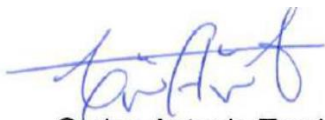
En el año 2017, se marcó la llegada de Banco Atlántida a El Salvador, país en el que ya se tenía presencia con la constitución de Atlántida Capital, Gestora de Fondos de Inversión y Atlántida Securities, Casa de corredores de Bolsa.

En un año de operaciones, Banco Atlántida El Salvador, S.A. ha percibido la acogida y confianza que ha brindado el mercado salvadoreño, incrementando los depósitos en un veinticinco por ciento y la cartera crediticia en un cinco por ciento, lo que resulta significativo y nos motiva a continuar invirtiendo en el país, apoyando su desarrollo y crecimiento.

Vemos el futuro con mucho optimismo; y esperamos ampliar la gama de servicios hasta ahora ofrecidos, apoyados en la innovación tecnológica; a fin implantar en El Salvador los valores de Solidez, Seguridad y Servicio característicos de nuestro grupo y convertirnos en el Banco amigo de todos los salvadoreños.

Por lo que de conformidad al artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores y con el propósito de dar a conocer las características de esta emisión de Banco Atlántida El Salvador, S.A., se presenta el siguiente prospecto; en el cual podrán encontrar toda la información relacionada a las mismas.

Atentamente



Carlos Antonio Turcios Melgar

Presidente Ejecutivo

HISTORIA Y DATOS DEL EMISOR

Banco Atlántida El Salvador, S.A. es una sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, y de plazo indeterminado; y surge como parte de la estrategia de expansión regional de Grupo Atlántida, con sede en Honduras, con la adquisición de Banco Procredit, Sociedad Anónima.

Banco Atlántida El Salvador, S.A. fue constituido originalmente bajo la denominación de Financiera Calpiá, Sociedad Anónima, conforme a escritura celebrada en esta ciudad a las diecinueve horas del diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante los oficios notariales del doctor José Roberto Ayala, inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCO del Libro MIL NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. Surgió como un proyecto de cooperación técnica para el desarrollo dirigido a la creación de un servicio de micro crédito al sector de micro empresas en diferentes zonas urbanas de El Salvador, implantándose a partir de 1988 con el patrocinio de la Agencia de Cooperación Alemana de Desarrollo (GTZ) con el apoyo técnico y gerencial de Internationale Projekt Consult (IPC).

En mayo de 1995, el programa se convirtió en una institución financiera regulada bajo la supervisión y el marco normativo de las autoridades monetarias y financieras del país, con el objetivo de poder ampliar la gama de servicios ofrecidos al sector de la micro empresa, ampliar el mercado atendido, incorporar otros segmentos de clientes, e introducir servicios de depósitos; así como establecer las condiciones institucionales que garantizarían la sostenibilidad de la entidad y su oferta al sector. Financiera Calpiá, como se denominó la nueva institución, se constituía en la primera entidad de micro finanzas formaliza y regulada en América Central y en una de las cuatro instituciones líderes en este campo.

Cabe recalcar que en sus inicios como Financieras Calpiá, la institución contó con un capital de aproximadamente USD\$2 millones, activos totales de USD\$7.6 millones y una cartera de créditos de USD\$6.4 millones, repartida entre 12,000 operaciones. Las operaciones fueron rentables con un ROE de aproximadamente el 5%. Asimismo, la entidad contó con siete agencias en el ámbito nacional y un equipo profesional de 91 empleados.

A finales del año 2002 se inició formalmente el proceso de conversión a banco, a la vez que se cambió la estructura accionaria, incorporando importantes accionistas estratégicos internacionales, lo que incrementó significativamente el capital de la institución para avanzar USD12.6 millones. Por lo que inició operaciones como banco comercial a partir de 2004, con el nombre comercial de Banco Procredit.

Para el 2017, Banco Procredit S.A. cambia de denominación social a Banco Atlántida El Salvador, S.A. y se convierte al mismo tiempo en subsidiaria de Inversiones Financieras Atlántida S.A., una empresa

que forma parte de Inversiones Atlántida, S.A. (INVATLÁN) Holding del Grupo Financiero Atlántida de Honduras.

Dicho Grupo cuenta con operaciones de banca, seguros, arrendamientos y créditos, administradora de pensiones y compañía almacenadora. Banco Atlántida fundado en 1913, es uno de los bancos más importantes de Honduras, con amplia participación de mercado y con una posición relevante en el segmento corporativo, ubicándose como el banco número uno en el ranking hondureño en 2017, y ocupó el primer puesto en la cartera de depósitos del sistema financiero hondureño con cerca de US\$2,581 millones, adicionalmente cuenta con calificación de riesgos grado de inversión A+ (hnd) por Fitch Ratings.

En nuestro primer año de operaciones en el mercado salvadoreño, Banco Atlántida El Salvador, S.A., mostró un desempeño financiero excepcional en el cierre del año 2017, que estuvo caracterizado por el proceso de cambio de accionista relevante, y por el cambio de marca que conllevó en línea con la estrategia de expiación regional; generando utilidades de USD\$542.4 miles, un 176% superior al ejercicio anterior, producto de un mayor nivel de ingresos de operación y mejor desempeño de las reserva de saneamiento. Además, en febrero de 2018 le fue otorgada la calificación de riesgo EA+ (slv) por Fitch Ratings, con perspectiva Estable.

Banco Atlántida El Salvador, S.A., busca acompañar el mercado salvadoreño, dando un paso más firme en la región que, a pesar de mostrar un entorno socioeconómico complejo, representa una oportunidad de inversión en la que busca ofrecer una propuesta de valor diferenciada que impulse proyectos e inyecte el dinamismo que permitirá prosperar de una forma sostenida en el futuro.



La oficina principal de la sociedad se encuentra ubicada en Centro Financiero, Boulevard Constitución y 1ª Calle Pte. No. 3538, Col. Escalón, San Salvador.

PACTO SOCIAL VIGENTE

El pacto social vigente de Banco Atlántida El Salvador corresponde a Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, ante los oficios de la licenciada Marta Eugenia Jaime de la O, e inscrita en el Registro de Comercio al número 41 del libro 3816 del Registro de Sociedades en fecha 9 de noviembre de dos mil diecisiete. Así mismo, cuenta con dos Aumentos de Capital: I) Testimonio de Escritura Publica otorgada en la ciudad de Tegucigalpa Republica de Honduras, a las once horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ante los oficios de Jose Manuel Cañas Kurz, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO TRES, del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, del Registro de Sociedad, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social del Banco, en el que consta que se aumentó el capital social en cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, llegando así a girar con un capital social total de cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América; II) Testimonio de Escritura Publica otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de abril de dos mil diecinueve, ante los oficios de Jose Manuel Cañas Kurz, inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE, del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social del Banco, mediante la cual se aumentó el capital social en diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, llegando así a girar con un capital social total de cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América

MISIÓN

Somos un sólido Grupo Financiero que genera confianza, ofreciendo un portafolio de servicios completo con calidad e integridad a los diversos segmentos en el país y la región.

VISIÓN

Ser el mejor Grupo Financiero en la región que responda a la confianza depositada por sus clientes con eficiencia, agilidad e innovación de sus servicios, con personal profesional experto y comprometido.

VALORES

INTEGRIDAD: Actuar en forma congruente y transparente con los valores personales y los del banco, manteniendo y promoviendo normas sociales y éticas que generen un ambiente laboral sano, productivo y confiable.

COMPROMISO: Hacer propia la misión, visión y filosofía del Banco, creer e involucrarse en el alcance de sus objetivos y metas, mostrando orgullo y sentido de pertenencia.

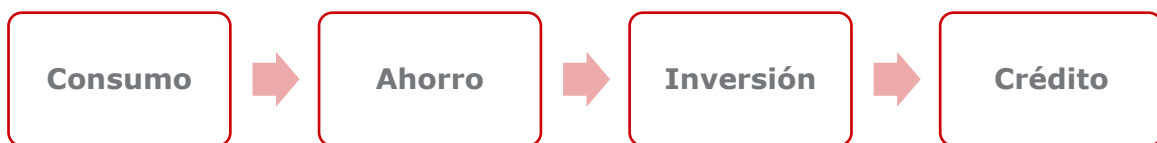
EXCELENCIA: Hacer las cosas bien, sin ninguna excusa, con el espíritu de ser mejor cada día, aceptando los retos como oportunidades de demostrar y desarrollar el potencial.

PROFESIONALISMO: Evidenciar con el comportamiento diario el apego a las normas de cortesía, discreción, decoro, prudencia, respeto y urbanidad que se espera en todo colaborador del banco.

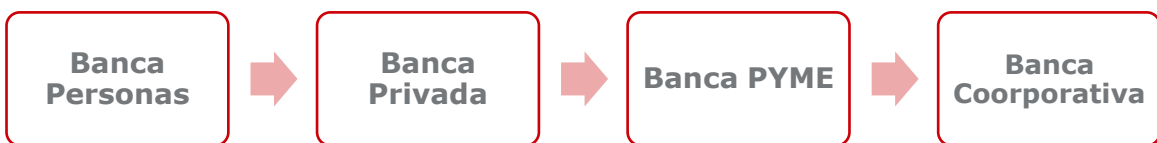
SOLIDARIDAD: Reconocer la importancia del respeto a la dignidad humana de toda persona en relación directa o indirecta con el banco, demostrando empatía y apoyo a las prácticas individuales y colectivas de responsabilidad social y las orientadas a la búsqueda del bien común.

OFERTA DE VALOR

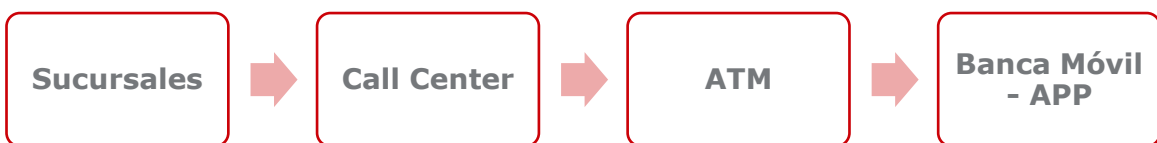
Productos



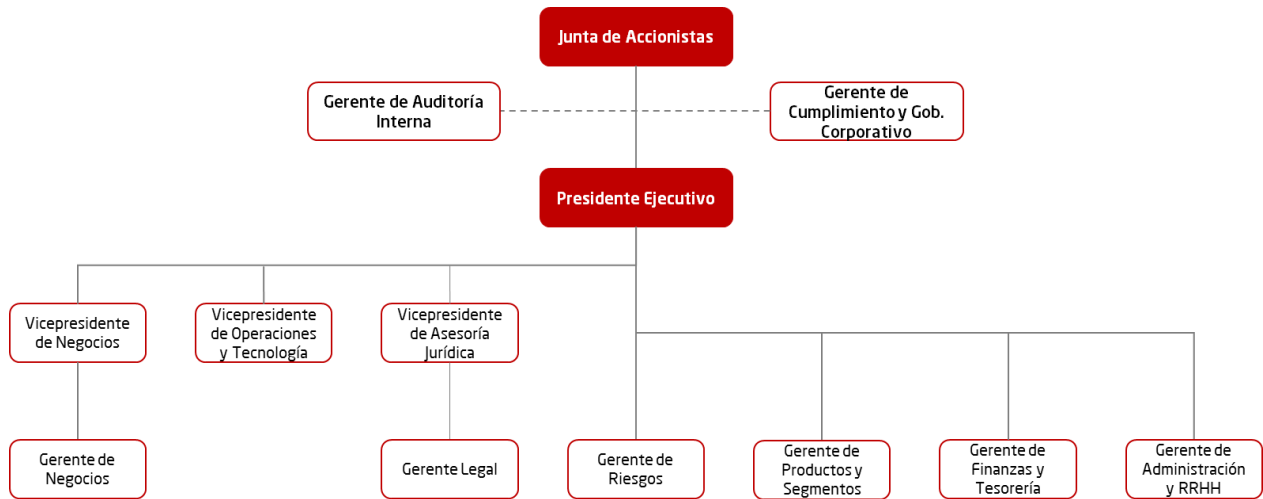
Segmentos



Canales



ORGANIGRAMA



ALTA ADMINISTRACIÓN

- **Presidente Ejecutivo** Carlos Antonio Turcios Melgar
- **Vicepresidente de Asesoría Jurídica** Franco Edmundo Jovel Carrillo
- **Vicepresidente de Operaciones y Tecnología** Edgardo Rafael Figueroa Hernández
- **Vicepresidente de Negocios** Marco Tulio Ruiz
- **Gerente de Productos y Segmentos** Omar Emmanuel Romero Aguilar
- **Gerente de Finanzas y Tesorería** Carlos Alberto Coto Gómez
- **Gerente de Riesgos** Carlos Eduardo Rosales Castro
- **Gerente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo** María Isabel Mancía de Ayala
- **Gerente de Recursos Humanos y Administración** Monica María Tamacas Luna

INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EMISOR

A la fecha del presente prospecto no existen litigios promovidos en contra del Banco ni sentencias condenatorias que puedan afectar significativamente la capacidad de pago de la emisión.

Modificación al Pacto Social, Cambio de Denominación de Banco Procredit, S.A. a Banco Atlántida El Salvador, S.A. y Aumento de Capital en Quince Millones de Dólares celebrada en la ciudad de San Salvador el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete;

Aumento de Capital de Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil dólares celebrado en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO TRES del libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de sociedades el día once de octubre de dos mil dieciocho

Aumento de Capital de Diez Millones de Dólares otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de abril de dos mil diecinueve e inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE, del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y TRES, del Registro de Sociedades.

La Calificadora de Riesgos Zumma Ratings, otorgó a Banco Atlántida El Salvador, S.A. una calificación de EA+ en abril de 2019 con estados financieros auditados a diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; la cual corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

La Calificadora de Riesgos SCRIESGO, otorgó a Banco Atlántida El Salvador, S.A. una calificación de EAA- en abril de 2019 con información financiera auditada al 31 de diciembre de 2018; la cual corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía. Los factores de protección son muy fuertes, el riesgo es modesto.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva fue electa el día quince de febrero de 2019 por medio de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas; e inscrita en el Registro de Comercio al número 5 del Libro 4030 del Registro de Sociedades en fecha 14 de marzo de 2019. La Junta Directiva fue electa para un periodo de cinco años con vencimiento el 15 de febrero de dos mil veinticuatro, con la conformación siguiente:

- **Director Presidente** Arturo Herman Medrano Castañeda
- **Director Vicepresidente** Guillermo Bueso Anduray
- **Director Secretario** Franco Edmundo Jovel Carrillo
- **Primer Director** José Faustino Láinez Mejía
- **Segundo Director** Ilduara Augusta Guerra Levi
- **Primer Director Suplente** Francisco Rodolfo Bertrand Galindo
- **Segundo Director Suplente** Gabriel Eduardo Delgado Suazo
- **Tercer Director Suplente** Manuel Enrique Dávila Lázarus
- **Cuarto Director Suplente** Manuel Santos Alvarado Flores
- **Quinto Director Suplente** Carlos Javier Herrera Alcantara

CURRICULUM VITAE DE LOS PRINCIPALES DIRECTORES

ARTURO HERMAN MEDRANO CASTAÑEDA

Director Presidente

Experiencia Laboral

2017 a la fecha	Director Presidente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 a la fecha	Director Vicepresidente Inversiones Financieras Atlántida, S.A.
2007 a la fecha	Director AFP Atlántida
2002 a la fecha	Director Banco Atlántida Honduras
1990 a la fecha	Director Seguros Atlántida, S.A., entre otros

Educación:

Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Cuenta con un Máster en Leyes de la Universidad de Tulane, New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América.

Es Abogado y Notario autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras

Cargos de Dirección

Presidente de Hospitales de Honduras, Director de Sociedad Nacional de Inversiones, Presidente de Hospital La Lima, S.A., Director de Compañía Inmobiliaria, director de Compañía Inmobiliaria Interamericana en Honduras. En El Salvador es Director Presidente de Banco Atlántida El Salvador, Director Propietario de Atlántida Securities, Casa de Corredores de Bolsa, y Director Vicepresidente de Corporación de Inversiones Atlántida.

GUILLERMO BUESO ANDURAY

Director Vicepresidente

Experiencia Laboral

2017 a la fecha	Director Vicepresidente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 a la fecha	Director Presidente Inversiones Financieras Atlántida, S.A.
2004 a la fecha	Presidente Ejecutivo Banco Atlántida Honduras.
2002 - 2004	Director de Finanzas Elásticos Centroamericanos y Textiles, S.A.
1993 - 2002	Director de Presupuestos / de Métodos y Procedimientos Cervecería Hondureña, S.A., entre otros

Educación:

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Cuenta con un Máster en Desarrollo Bancario y Finanzas Internacionales del Instituto Finafrica, en Milán, Italia y Máster en Administración de Empresas por la Escuela de Administración Owen de la Universidad Venderbilt, en Nashville, Tennessee, Estados Unidos.

Cargos de Dirección

Presidente de: Inversiones Atlántida, Sociedad Nacional de Inversiones, Inversiones Bienes Raíces y Servicios Honduras, S.A., Fundación Profuturo, Fundación Iris Ulargui. Es presidente de Atlantic Bank Ltd. En Belice. En El Salvador es Presidente de Corporación de Inversiones Atlántida y Atlántida Securities, Casa de Corredores de Bolsa.

FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO

Director Secretario

Experiencia Laboral

2017 a la fecha	Director Secretario Banco Atlántida El Salvador, S.A..
2016 a la fecha	Asesor Legal Inversiones Atlántida, S.A.
2015 a la fecha	Asesor Legal Corporación de Inversiones Atlántida
2014 a la fecha	Consultor Asociado COINFIN, S.A.S.
2009 - 2014	Director Legal Banco Agrícola, S.A.
2006 - 2009	Director Legal Banco HSBC Salvadoreño, S.A.
1998 - 2006	Asesor Legal y Compliance Officer AFP Confía, S.A., entre otros

Educación:

Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Dr. José Matías Delgado.

Cuenta con un Diplomado en Asuntos Legales de los Negocios Internacionales en INCAE Bussiness School, en Nicaragua.

Otros Estudios

Capacitaciones sobre Prevención de Lavado de Dinero de Grupo Bancolombia, Congreso Latinoamericano de Derecho Bancario, COLADE 2010, 2012 y 2013, Programa de Alta Dirección Bancaria - INCAE - Miami, Florida. entre otros

JOSÉ FAUSTINO LAÍNEZ MEJÍA

Primer Director

Experiencia Laboral

2017 a la fecha	Primer Director Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 a la fecha	Presidente Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2013 a la fecha	Director Secretario Inversiones, Bienes y Raíces y Servicios Honduras, S.A. de C.V.
2007 a la fecha	Secretario Hospitales de Honduras, S.A.
2006 a la fecha	Secretario y Presidente Compañía Almacenadora, S.A.

Educación:

Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Es Abogado y Notario autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras

Otros Estudios

Conferencista en el IV Congreso Internacional de Fideicomiso y Titularización, San José, Costa Rica

Participación en las VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV Conferencia Latinoamericana de Leasing, Miami, Florida,

Participación en III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Foro Latinoamericano de Leasing, Miami Florida, Entre Otros.

ILDUARA AUGUSTA GUERRA LEVÍ

Segundo Director Suplente

Experiencia Laboral

2019 a la fecha	Segundo Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 - 2019	Primer Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
1998 a la fecha	Vicepresidente de Negocios Internacionales Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
1991 - 1998	Gerente Departamento Internacional Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
1983 - 1991	Subgerente Departamento Internacional Banco Atlántida, S.A. (Honduras), entre otros

Educación:

Es Licenciada en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Otros Estudios

Ha participado en El Seminario de Alta Gestión Bancaria para ejecutivos de INESE, Seminario de Comercio Exterior del Instituto Bancario Internacional, Seminario de Tesorería, por Citibank, entre otros.

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO

Primer Director Suplente

Experiencia Laboral

2019 a la fecha	Primer Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 - 2019	Quinto Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
1988 a la fecha	Socio Fundador Bertrand Pineda y Asociados
2003 - 2004	Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia Gobierno de El Salvador
2001 - 2003	Ministro de Gobernación Gobierno de El Salvador
1999 - 2001	Ministro de Seguridad Pública, Justicia y del Interior Gobierno de El Salvador
1997 - 2001	Superintendente del Sistema Financiero Gobierno de El Salvador

Educación:

Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador.

Cuenta con una Maestría en Economía con especialización en finanzas y comercio internacional por la American University, Washington D.C.

Postgrado en Banca Internacional, University of Miami.

Otras Actividades Profesionales

Ha participado como Consultor para BANDESAL, FUSADES, Banco Multisectorial de Inversiones, Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, entre otros.

GABRIEL EDUARDO DELGADO SUAZO

Segundo Director Suplente

Experiencia Laboral

2019 a la fecha	Segundo Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2008 a la fecha	Gerente General Honduras Medical Center
2002 a la fecha	Vicepresidente Corporativo de Recursos Humanos Banco Atlántida, S.A. (Honduras)
1994 - 2001	Jefe Departamento de Recursos Humanos Banco Central de Honduras
1994 - 2001	Jefe División de Compensación y Otros Servicios Banco Central de Honduras, entre otros.

Educación:

Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Maestría en Administración de Empresas del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE)

Otras Actividades Profesionales

Coordinador del Regimen Especial de Aportaciones Privadas; Secretario Fondo de Retiro Bancatlán, Secretario de Comité de Inversiones (Banco Central de Honduras), Instructor de Diplomado de Recursos Humanos (UNITEC)

MANUEL ENRIQUE DÁVILA LAZARUS

Tercer Director Suplente

Experiencia Laboral

2017 a la fecha	Tercer Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 a la fecha	Tercer Director Suplente Inversiones Financieras Atlántida, S.A.
2015 a la fecha	Vicepresidente de Ejecutivo de Banca Corporativa Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2014 - 2015	Vicepresidente Regional de Banca Corporativa Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2009 - 2014	Director Financiero Corporativo Grupo Intur, entre otros.

Educación:

Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Cuenta con una Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas por la Universidad Católica de Honduras.

Otros Estudios

Actualización de NIIF por Deloitte, Tegucigalpa.

Normas Internacionales de Información Financiera,

Planeación Estratégica de Ventas, Escuela Internacional de Negocios.

Crédito Corporativo y Análisis de Flujo de Caja,

Personnel Performance Evaluation, entre otros.

MANUEL SANTOS ALVARADO FLORES

Cuarto Director Suplente

Experiencia Laboral

2019 a la fecha	Cuarto Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 - 2019	Segundo Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2015 a la fecha	Vicepresidente de Operaciones Centrales Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2011 - 2015	Vicepresidente de Operaciones Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2006 - 2011	Subgerente Gerente de Operaciones Especializadas Banco Atlántida, S.A. (Honduras), entre otros

Educación:

Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Cuenta con un Diplomado en Administración y Decisiones Financieras por UNITEC, Honduras.

Otros Estudios

Teleconferencia Internacional en Gestión de Riesgos Operaciones Orientada a Procesos,

Seminario en Procesos de Enfoque a Riesgos,

Seminario en Control Interno

Annual FIBA Anti-Money Laundering Compliance Conference

Seminario de Operaciones Internacionales y Cartas de Crédito

Congreso Latinoamericano de Comercio Exterior, entre otros.

Carlos Javier Herrera Alcántara

Quinto Director Suplente

Experiencia Laboral

2019 a la fecha	Quinto Director Suplente Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2017 a la fecha	Vicepresidente Adjunto de Gestión de Riesgos Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2016 - 2017	Gerente de Modelo de Administración de Riesgos Banco Atlántida, S.A. (Honduras).
2014 - 2016	Subgerente de Gestión de Riesgo de Crédito y Minería de Datos Banco Atlántida, S.A. (Honduras). entre otros

Educación:

Licenciado en Finanzas de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras.

Cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras.

Otros Estudios

Mentoría de Gestión Integral de Riesgos, Dr. Fernando Ferro Vela.

III Congreso de Gestión Integral de Riesgos, FELABAN, Lima, Perú,

Herramientas de Gestión de Riesgo, Alfa Solucione Colombia,

IV Congreso Latinoamericano de Gestión Integral de Riesgos en Entidades Financieras, Ernesto Bazán, Ciudad de Panamá, entre otros.

CARLOS ANTONIO TURCIOS MELGAR

Presidente Ejecutivo

Experiencia Laboral

2017 a la fecha	Presidente Ejecutivo Banco Atlántida El Salvador, S.A.
2009 - 2017	Director de Inversiones AFP CONFÍA, S.A.
2006 - 2009	Gerente de Riesgos AFP CONFÍA, S.A.
2001 - 2006	Jefe de Inversiones AFP CONFÍA, S.A.
1993 - 2002	Consultor en Estrategia, Fusiones y Adquisiciones Latin Capital Advisors

Educación:

Licenciado en Economía y Negocios de la Escuela Superior de Economía y Negocios (El Salvador).

Cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de INCAE Business School.

Otras actividades:

Socio Fundador FUSADES.

Miembro de Junta Directiva de ASAFONDOS (Asociación de Administradoras de Fondos de Inversión).

Miembro del equipo de desarrollo de la Normativa de la Ley de Fondos de Inversión.

Desarrollo de modelos de Valoración de Bancos y Financieras.

Miembro del Comité Financiero de la Cámara de Comercio de El Salvador.

CONTROLADORAS Y FILIALES

En el año 2018, se concretó la conformación del Conglomerado Financiero Atlántida. Dicho conglomerado está conformado por instituciones financieras de prestigio y con una alta proyección en los mercados financieros de El Salvador.

Inversiones Financieras Atlántida, Sociedad Anónima es la Empresa Controladora de Finalidad Exclusiva para todo Grupo Atlántida en El Salvador, siendo sus filiales:

- Banco Atlántida El Salvador, S.A.
- Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
- Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas
- AFP Confía, S.A.



La sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A. es una "Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva," de conformidad con la Ley de Bancos, y su finalidad comprende la inversión en más del cincuenta por ciento del capital de las entidades que de conformidad con la ley puedan integrar un conglomerado financiero.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- I. DENOMINACIÓN DEL EMISOR: Banco Atlántida El Salvador, S.A.
- II. DENOMINACIÓN. PBAES1
- III. NATURALEZA. Los valores a emitirse son títulos de deuda a cargo del emisor consistente en obligaciones representadas por papeles bursátiles negociables y representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo a cargo del emisor, estructurado con un programa rotativo.
- IV. CLASE DE VALOR. Papel Bursátil, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, a colocar por Banco Atlántida El Salvador, S.A., a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por medio de un programa de colocaciones sucesivas a diferentes plazos.
- V. MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA. El monto máximo de la emisión para circular es de CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, durante el plazo de autorización que es de hasta ONCE AÑOS. Banco Atlántida El Salvador podrá realizar múltiples colocaciones de diversos plazos, siempre y cuando el monto en circulación en un momento dado no exceda esta cantidad;
- VI. VALOR MÍNIMO Y MÚLTIPLOS DE CONTRATACIÓN DE ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA. Cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) y múltiplos de contratación de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00);
- VII. MONEDA DE NEGOCIACIÓN. Dólares de los Estados Unidos de América;
- VIII. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES. Anotaciones electrónicas de valores en cuenta;
- IX. TRANSFERENCIA DE LOS VALORES. Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva La Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Cedeval");

- X. REDENCIÓN DE LOS TRAMOS DEL PROGRAMA DE PAPEL BURSÁTIL: El Banco no podrá redimir anticipadamente a las fechas de vencimiento establecidas, ni podrá obligarse a dar liquidez a los valores, bajo cualquier modalidad, directamente o a través de una subsidiaria o empresa relacionada, de acuerdo al artículo doscientos nueve literal e) de la Ley de Bancos.
- XI. PLAZO DE LA EMISIÓN: El plazo máximo de duración del programa es de hasta once años, contados a partir de la fecha del otorgamiento del asiento registral en el Registro Público Bursátil. Cada uno de los tramos a colocar podrá realizar colocaciones sucesivas de valores con un plazo de hasta tres años, sin exceder el monto máximo autorizado. Ningún tramo podrá tener fecha de vencimiento posterior al plazo de la emisión.
- XII. FORMA Y LUGAR DE PAGO. El capital se pagará al vencimiento del plazo o de acuerdo a las programaciones de amortización de capital que se hayan establecido para cada colocación, y los intereses se pagarán de forma mensual, trimestral, o semestral, de acuerdo a lo establecido en cada tramo, a partir de la fecha de su colocación y a través del procedimiento establecido por la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (CEDEVAL, S.A. de C.V.), consistente en:
- i) CEDEVAL entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de intereses y de capital, un "Reporte" en el cual detallará información de la emisión a pagar;
 - ii) El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL de la siguiente forma: Un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital, si los fondos son entregados a CEDEVAL mediante cheque con fondos en firme; y el día establecido para el pago de capital o intereses, a más tardar a las nueve horas, si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria hacia la o las cuentas que CEDEVAL indique;
 - iii) El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL;
 - iv) Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, CEDEVAL procederá a cancelar a cada participante directo (Casa de Corredores de Bolsa) la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que ha instruido a CEDEVAL para dicho fin;
 - v) Es el Participante Directo, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista, titular de los valores;
 - vi) El último pago de intereses de cada emisión, se efectuará al vencimiento del plazo del certificado;
 - vii) Cuando los pagos venzan en día no hábil el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente;
 - viii) El capital e intereses se pagarán en dólares de los Estados Unidos de América;
 - ix) Los pagos que realizará la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (CEDEVAL, S.A. DE C.V.), se harán de sus oficinas principales ubicadas en la Urbanización Jardines de la Hacienda Boulevard Merliot y

Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; y x) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.

XIII. GARANTÍA DE LA EMISIÓN. El pago de los tramos de Papel Bursátil, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta que se emitan por el Banco podrán no tener garantía especial o estar garantizados con cartera de préstamos hipotecarios calificados como categoría "A" a favor del Banco, con un plazo de vencimiento mayor o igual a la vigencia del tramo que garantizarán. Esta opción estará a cargo del emisor y se definirá al momento de colocar cada uno de los tramos en la Bolsa de Valores de El Salvador. En el caso que los tramos colocados sean garantizados con cartera de préstamos hipotecarios. Los préstamos que conforman la cartera hipotecaria tendrán las siguientes características: i) Calificados con categoría "A". ii) Plazo mayor o igual al vencimiento del tramo de la emisión a colocar. iii) Por un monto del 125% del monto comprendido en el tramo a negociar. iv) El monto total de cada negociación representará el ochenta por ciento del valor total de la cartera de préstamos hipotecarios que los garantiza. v) Los préstamos hipotecarios con plazo mayor o igual a la vigencia del tramo a colocar, que garantizarán el tramo de la emisión, se encuentran inscritos a favor del Banco, en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondientes, y serán detallados en listado anexo a la certificación expedida por el auditor externo del Banco, que contendrá: nombre del deudor hipotecario, número único identificador del deudor dentro del Banco, tipo de identificador, fuente de los recursos, número de referencia, el monto original del préstamo, el saldo del capital existente, fecha de vencimiento, fecha de escrituración, tasa de interés vigente, forma de pago del capital e intereses, número, lugar y fecha de inscripción de la hipoteca en el registro respectivo, teniendo todos los préstamos calificación "A", de conformidad a la normativa para calificar los activos de riesgo de las instituciones financieras, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. vi) La garantía permanecerá vigente por el plazo de la emisión o hasta su completa cancelación. vii) El banco se obliga a mantener en todo momento una garantía de al menos el 125% de la cobertura del monto vigente del tramo de la emisión y sustituir los préstamos que no cumplan con la clasificación de categoría "A", de tal forma que la cartera de préstamos hipotecarios se encuentre en todo momento en dicha categoría. viii) En caso de cancelación o vencimiento de préstamos o de la hipoteca o deterioro en la clasificación de riesgo, el banco deberá sustituirlo por otro u otros de características análogas al resto de la garantía. ix) Las sustituciones deberán efectuarse en instrumento público conforme a las regulaciones para el manejo de las garantías de las emisiones de deuda aprobadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. x) En caso de que el banco no pueda hacer la sustitución de préstamos antes mencionadas, se compromete

a constituir a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, una garantía adicional de igual o de mayor valor y calidad a la ofrecida, conforme a la normativa que esté vigente, la que se deberá mantener hasta que se proceda a la sustitución de la garantía en condiciones ordinarias. xi) La calificación de los préstamos categoría "A" deberá ser establecida de conformidad a la normativa para calificar los activos de riesgo de las instituciones financieras emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. xii) La certificación del auditor externo y el listado de préstamos, son parte integrante de la escritura pública de garantía que se otorgará. El listado de préstamos será suscrito por la persona que comparezca al otorgamiento de la escritura de garantía en representación del banco, el Notario y el Auditor Externo. La escritura de garantía de la emisión se otorgará y presentará con sus respectivos anexos antes mencionados, conforme se hagan las negociaciones de cada uno de los tramos que lleven garantía.

XIV. DESTINO DE LOS FONDOS DE LA EMISIÓN. Los fondos que se obtengan por la negociación de esta emisión podrán ser utilizados por el banco para el financiamiento de operaciones crediticias, y operaciones de reestructuración de deuda a corto y mediano plazo y para operaciones de inversión a corto, mediano y largo plazo

XV. NEGOCIABILIDAD. En la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas Corredoras de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en ella. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y Bolsa de Valores mediante notificación por escrito del Presidente, Presidente Ejecutivo o Gerente de Finanzas y Tesorería del Banco con firma debidamente legalizada por notario;

XVI. ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN: Las características de los tramos a negociar serán determinadas de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Bolsa de Valores y con posterioridad al Asiento Registral en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Sistema Financiero y previa a la negociación de los mismos. En caso que el emisor decida negociar Papel Bursátil sin garantía especial, deberá presentar a la Bolsa de Valores con tres días hábiles de anticipación a cualquier negociación de los tramos de Papel Bursátil representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, notificación por escrito por el Presidente o el Presidente Ejecutivo, debidamente legalizada por un notario, mediante la cual se autoriza la fecha de negociación del correspondiente tramo y la fecha de liquidación, la tasa base y la sobretasa, mencionando si la tasa de interés será fija o variable y si el Banco establecerá una tasa mínima y una tasa máxima a pagar, el monto a negociar, el valor mínimo

y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, la fecha de vencimiento y la publicación de la tasa base de interés utilizada. En caso que el emisor decida negociar tramos de papel bursátil garantizados con cartera de préstamos hipotecarios deberá notificarlo a la Bolsa de Valores con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de negociación en la forma prescrita anteriormente y remitiendo además, la escritura de garantía que deberá llevar anexa la certificación expedida por el auditor externo del banco y el listado de préstamos hipotecarios suscrito por el compareciente, el notario y el auditor externo y que la garantía cumpla con los requisitos legales de existencia y ejecución;

XVII. TASA DE INTERÉS: El Banco pagará intereses sobre el saldo de las anotaciones electrónicas en cuenta de cada titular, durante el período de vigencia de la emisión, que se calcularán con base en el año calendario. La tasa de interés para cualquier tramo que se negocie podrá ser fija, variable o a descuento. Si la tasa es fija, ésta permanecerá vigente durante todo el período de la emisión. Si la tasa es variable, podrá ser una tasa de interés programada ascendente, tasa de interés programada descendente o variable por medio de una tasa base, la cual podrá ser: i) La Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderada (TIBP); o La London Interbank Offered Rate (LIBOR). Si la tasa variable de negociación se determina utilizando la TIBP como tasa base, se utilizará la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderada para los depósitos a plazo del Sistema Financiero a 30, 90 o 180 días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador la semana anterior a efectuarse la negociación. A esta tasa base, se le sumará una sobretasa, la cual será fija durante todo el período de vigencia de la emisión. Dicha sobretasa no podrá ser menor a cero punto diez por ciento (0.10%) anual y deberá establecerse previo a la negociación de la emisión. Si la tasa variable de la negociación se determina utilizando la LIBOR, se utilizará la Tasa London Interbank Offered Rate para los plazos de 30, 90 o 180, publicada por "ICE Benchmark Administration Limited" el miércoles de la semana anterior a efectuarse la negociación. A esta tasa base, se le sumará una sobretasa la cual será fija durante todo el período de vigencia de la emisión. Dicha sobretasa no podrá ser menor a cero punto diez por ciento (0.10%) anual y deberá establecerse previo a la negociación de la emisión. La tasa de interés deberá publicarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos. La tasa de interés podrá ser fija o variable a opción del emisor y se determinará antes de cada negociación manteniéndose vigente durante el plazo de cada tramo y deberá publicarse de conformidad a la Ley de Bancos. Banco Atlántida El Salvador podrá fijar previo al momento de la colocación una tasa mínima y una tasa máxima a pagar, aplicables durante la vigencia de la emisión, bajo el entendido que si la tasa que resultare de la sumatoria de la tasa base más la sobretasa fija es igual o mayor a la mínima, siempre y cuando el resultado no sea mayor que la tasa máxima

a pagar, entonces el Banco pagara esa tasa resultante; pero si por el contrario, la tasa que resultare de la sumatoria de la tasa base más la sobretasa fija, es menor a la tasa mínima establecida por el Banco, este pagará al inversionista la tasa mínima; y si en su defecto la tasa que resultare de la sumatoria de la tasa base más la sobre tasa fija, es mayor a la tasa máxima establecida por el Banco, éste pagará al inversionista la tasa máxima. En caso que sea variable, la tasa de interés será reajustada mensualmente, trimestralmente o semestralmente bajo las mismas condiciones indicadas para la determinación inicial de la tasa de interés. Los reajustes de la tasa de interés deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante notificación por escrito del Presidente, el Presidente Ejecutivo o el Gerente de Finanzas, con firma debidamente legalizada ante Notario, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada.

- XVIII. INTERÉS MORATORIO: En caso de mora en el pago del capital, el emisor reconocerá a los titulares de los valores, además un interés moratorio del cinco por ciento (5%) anual sobre la cuota correspondiente a capital.
- XIX. PAGO DE CAPITAL: Banco Atlántida El Salvador, S.A. podrá realizar amortizaciones de capital previo a su vencimiento, de acuerdo a la programación que se establezca en los avisos de negociación para cada uno de los tramos que coloque el Banco.
- XX. CUSTODIA Y DEPÓSITO: La emisión de los tramos del programa de emisión de Papel Bursátil representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta estará depositada en los registros electrónicos que lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. de C.V. (CEDEVAL, S.A. DE C.V.), para lo cual será necesario presentar la Escritura Pública de Emisión correspondiente a favor de la depositaria y la certificación del Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el párrafo final del artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.
- XXI. MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN: La Junta Directiva o quien ésta designe, podrá modificar las características de la presente emisión, de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero.

XXII. PRELACIÓN DE PAGOS: Los tramos del presente programa de Papel Bursátil podrán no tener garantía especial o estar garantizados con cartera de préstamos hipotecarios calificados como categoría "A" a favor de Banco Atlántida El Salvador, S.A. En caso que el Banco se encuentre en una situación de insolvencia de pago, quiebra, revocatoria de autorización para operar, u otra situación que impida la normal operación de su giro, todos los certificados de la presente emisión que estén vigentes a esa fecha y los interés generados por estos, tendrán preferencia para ser pagados ya sea con las garantías de la cartera hipotecaria que los garanticen o de acuerdo al orden de pago de obligaciones correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 112-A de la ley de Bancos.

XXIII. CLASIFICACIÓN DE RIESGO: Esta emisión de Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima, cuenta con la clasificación de riesgo del informe de fecha dieciséis de enero de diecinueve otorgada por Zumma Ratings, Sociedad Anónima de Capital Variable, Clasificadora de Riesgo, la cual se encuentra asentada en el Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y el emisor se obliga a mantener la clasificación actualizada durante toda su vigencia.

Calificación de Riesgo de EAA-, para los tramos de largo plazo con Garantía de préstamos hipotecarios, EA+ para los tramos de largo plazo sin garantía específica, N-1, para los tramos de corto plazo con garantía de cartera hipotecaria, y N-2 para los tramos de corto plazo sin garantía específica.

Definición de la calificación: EAA- Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía; EA+ Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o a la economía. N-1: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. N-2: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero es susceptible a deteriorarse ante posibles

cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La clasificación de riesgo de Zumma Ratings, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo se basa en los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, así como información financiera adicional proporcionada por la entidad.

- XXIV. TRATAMIENTO FISCAL. La negociación y el pago de intereses del programa de Papel Bursátil no están sujetos al pago de impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), tanto para personas naturales como para personas jurídicas.
- XXV. AGENTES DE NEGOCIACIÓN: En la bolsa de Valores por intermediación de las Casas Corredoras de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realizan en ella.
- XXVI. CASA DE CORREDORES DE BOLSA AUTORIZADA: Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
- XXVII. RAZONES LITERALES: (i) "Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; (ii) "La inscripción de la emisión en la Bolsa, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; (iii) Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene este prospecto; y (iv) "Este Banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público" .
- XXVIII. LIMITACIÓN DE AUTORIDAD: Toda obligación derivada del presente título será pagadera única y exclusivamente por y en Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima sujeto a las leyes, y bajo la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la República de El Salvador. De ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier entidad local o extranjera afiliada, relacionada o vinculada a Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima.
- XXIX. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE MORA O ACCIÓN JUDICIAL

En el caso que uno o varios inversionistas consideren que Banco Atlántida El Salvador, S.A. ha incumplido con alguna de las obligaciones derivadas de la presente emisión, aquel o aquellos, tienen la facultad de poder exigir a Banco Atlántida El Salvador, S.A., el cumplimiento de la obligación o de las obligaciones presuntamente incumplidas. Sin perjuicio de lo anterior, poseen también la facultad de

iniciar acciones judiciales que estimaren oportunas. En ese sentido dado que Banco Atlántida El Salvador, S.A., es una institución de nacionalidad salvadoreña, domiciliada en San Salvador, El Salvador, que la presente emisión es negociada en Mercado Primario de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., los tribunales competentes para conocer de cualquier clase acción o demanda, según el caso, que fuere promovida en contra de Banco Atlántida El Salvador, S.A., son aquellos constituidos dentro de la Republica de El Salvador, siendo el marco legal aplicable. En el caso que se promoviere juicio ejecutivo en contra de Banco Atlántida El Salvador S.A., para reclamar pagos que, en virtud de la presente emisión, estuviere obligado a realizar, y hacer efectiva la garantía, si la hubiere, dicho juicio se deberá tramitar atendiendo a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Esta emisión de Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima, cuenta con una clasificaciones de riesgo:

Informe de fecha 16 de enero de diecinueve otorgada por Zumma Ratings, Sociedad Anónima de Capital Variable, Clasificadora de Riesgo, la cual se encuentra asentada en el Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y el emisor se obliga a mantener la clasificación actualizada durante toda su vigencia.

Calificación de Riesgo:

- EAA-, para los tramos de largo plazo con Garantía de préstamos hipotecarios,
- EA+ para los tramos de largo plazo sin garantía específica. Calificación de Riesgo
- N-1, para los tramos de corto plazo con garantía de cartera hipotecaria, y
- N-2 para los tramos de corto plazo sin garantía específica.

Definición de la calificación:

EAA- Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía;

EA+ Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o a la economía.

N-1: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

N-2: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero es susceptible a deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La clasificación de riesgo de Zumma Ratings, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo se basa en los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete; estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2017 y 2018 , así como información financiera adicional proporcionada por la entidad.

AUTORIZACIONES DEL EMISOR

- Inscripción de la institución como Emisor de Valores, en la Bolsa de Valores: N° de Resolución: JD-08/96 Fecha 28/03/1996
- Acuerdo Autorización del Asiento Registral como emisor de valores dado por la Superintendencia de Valores: N° de Resolución CD-06/97 Fecha. 13/02/1997

AUTORIZACIONES DE LA EMISIÓN

- Autorización en el Punto número once de Junta Directiva número JD-01/2019 celebrada el día 18 de enero de 2019 de la Junta Directiva de Banco Atlántida El Salvador, S.A. donde se autorizó la presente emisión y para solicitar la inscripción de los Títulos en la Bolsa de Valores y en la Superintendencia del Sistema Financiero.

- Punto número 4 de Junta Directiva número JD-11/2019 celebrada el día 11 de octubre de 2019 de la Junta Directiva de Banco Atlántida El Salvador, S.A. en el cual se autorizó la Modificación a la característica “Destino de los Fondos” de la emisión de Papel Bursátil .
- Autorización de la emisión del programa de Papel Bursátil, por el consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD- 36/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019 en el cual se autorizó su registro en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público.
- Autorización de inscripción de esta emisión por el Comité de Emisiones de la Bolsa de Valores según resolución EM-14/2019 del fecha 18 de noviembre de 2019.

FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

Riesgo de crédito: Es la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda. El monitoreo y administración de este riesgo comprende las políticas y procedimientos mediante los cuales se evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo crediticio. Principalmente la administración toma en cuenta los aspectos que señalan: i) Probabilidad de incumplimientos ii) La pérdida en caso de incumplimientos iii) exposición al riesgo de créditos.

Como mitigantes del riesgo de crédito, el Banco utiliza diversas herramientas entre las que se encuentran: i) Políticas y procedimientos de crédito que establecen los lineamientos específicos de las condiciones a considerar en el otorgamiento de créditos; ii) monitoreo de cartera de créditos iii) Establecimiento de Pérdida esperada, límites, detonantes y escenarios de estrés; iv) Análisis de Migración de Cartera de créditos, entre otros.

Riesgo de mercado: Es la posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del balance o en los resultados financieros de la entidad. La unidad encargada de la gestión de riesgo de mercado de Banco Atlántida realiza estimaciones periódicas de las pérdidas, simulando variaciones extremas y de efectos negativos en los valores de mercado de las variables de esos riesgos (precios de mercado o cotización en las inversiones en títulos valores, los tipos de cambio y las tasas de interés) y en la metodología para la determinación de la exposición de este riesgo se tiene como base de referencia las variaciones históricas experimentadas en el mercado, a los fines de estimar o simular comportamientos futuros con cierto grado de confianza; esto bajo la premisa que la evolución futura de las variables del mercado

se asemejan a la evolución pasada, desde el punto de vista estadístico. Como mitigantes del riesgo de mercado, i) se han segregado las funciones de desarrollo de transacciones; ii) Se han elaborado políticas y procedimientos para la gestión de riesgo de contraparte y tipo de cambio.

Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas. Banco Atlántida gestiona su riesgo de liquidez al monitorear principalmente lo siguiente: i) posiciones diarias de fuentes y sus saldos de efectivos por periodos semanales, en forma de proyectada y por saldos o flujos efectivamente realizados ii) brechas o diferencias de liquidez entre activos y pasivos por periodos semanales y mensuales iii) ratio de liquidez representado como el coeficiente de activos líquidos y liquidables entre el monto de los pasivos y contingencias exigidas, el cual se calcula en periodos de 15 a 90 días.

Riesgo operacional: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a las fallas en los procesos, el personal, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal. Para la mitigación de las pérdidas de riesgos operativos, Banco Atlántida diseña y actualiza periódicamente las herramientas de monitoreo de sus procesos operacionales.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros. Esto es mitigado por medio de el apego a las leyes y normativas locales.

FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR Y DE LA EMISIÓN

El Papel Bursátil emitido por Banco Atlántida El Salvador, S.A. se ve sujeto a los siguientes riesgos:

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de convertibilidad al efectivo con el mínimo costo posible del instrumento financiero en el mercado secundario de valores. Debido a la negociabilidad de los valores en mercado local, puede existir la posibilidad que la negociación de los valores en mercado secundario pueda verse afectada por valores externos como impuestos o condiciones adversas de mercado.

Riesgo de mercado: es el riesgo financiero que afecta el precio de todo instrumento de renta fija, ante cambios adversos de las tasas de interés en el mercado financiero. La variación de los precios de títulos de salvadoreños es relativamente baja, sin embargo, debido a factores macroeconómicos que

determinan el funcionamiento del sistema financiero, los precios de la emisión podrían verse afectados en el mediano - largo plazo.

Riesgo de crédito: es el riesgo de incumplimiento en la fecha de vencimiento del instrumento financiero o parcialmente de las obligaciones contractuales, derivado de la falta de capacidad de pago del emisor del instrumento financiero.

La emisión puede estar respaldada por créditos hipotecarios de la mejor categoría (A), así mismo como parte de los valores de Banco Atlántida El Salvador, busca asegurar de que las solicitudes de crédito sean evaluadas teniendo en cuenta que el solicitante cumple con las normas éticas del ámbito de negocios. No se otorgan créditos a empresas o personas particulares si hay la más mínima sospecha de que están empleando formas de trabajo que no cumplen con las medidas de seguridad correspondientes a fin de minimizar la exposición a este tipo de riesgo.

Riesgo operacional: El riesgo operacional de la emisión puede verse afectado por alguna falla en los sistemas de pago del banco con CEDEVAL; en caso de cualquier eventualidad, ambas partes cuentan con planes de contingencia para poder hacer frente a las operaciones de custodia y pagos de la emisión.